

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

LICITACION PÚBLICA 2020LN-000002-01

“Concesión del servicio de regulación y control del estacionamiento en vías públicas en el distrito Primero del Cantón Central de Puntarenas”

En la oficina de Proveduría de la Municipalidad de Puntarenas, ubicada en el primer piso del edificio Municipal, se recibirán ofertas hasta las **10:00 horas, del día 30 de marzo de 2020**, para la Licitación que se promueve, según las condiciones que se describen seguidamente.

Objeto del contrato: Otorgar en concesión la gestión del servicio público, mediante la puesta en marcha de un sistema para el control del estacionamiento mediante parquímetros inteligentes en superficie todo en uno, reconocimiento de placas para el control del pago de uso de espacio y multas, así como de renta de bicicletas y recarga de Automóviles eléctricos y prestación de servicios municipales en vías públicas de la ciudad de Puntarenas como parte de una iniciativa hacia una ciudad inteligente.

FUNCIONARIO SOLICITANTE:

Ing. Mauricio Gutiérrez Villafuerte – Director de Desarrollo y Control Urbano

Visita Técnica:

Fecha: 10 de marzo de 2020

Hora: 8:00 am

Lugar: Municipalidad de Puntarenas.

**CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES:**

1.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción en un sobre cerrado con la siguiente leyenda:

Oferta presentada por _____ Para la

LICITACION PÚBLICA 2020LN-000002-01

“Concesión del servicio de regulación y control del estacionamiento en vías públicas en el distrito Primero del Cantón Central de Puntarenas”

Las ofertas se regirán por lo indicado en el capítulo VI, Sección Primera del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Deberán presentarse escritas a máquina sin borrones ni tachaduras: en caso de error, la corrección correspondiente debe efectuarse por medio de nota, debidamente foliadas y con el índice respectivo.

La oferta deberá presentarse haciendo referencia expresa y ordenada a cada una de las condiciones generales y requisitos solicitados en este cartel, de forma que para cada una de sus cláusulas, el oferente se dé por enterado y brinde explicación suficiente cuando así se lo solicite.

La oferta se presentará en idioma español. No obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma acompañada de una traducción libre, donde se muestren las características y calidades de lo ofrecido. Los oferentes deberán presentar catálogos o panfletos de fábrica.

La oferta original y sus copias deben ser firmadas por:

- a- En caso de personas físicas, por el propio oferente
- b- En el caso de personas jurídicas por quien o quienes en forma separada o conjunta tenga (n) la representación legal para comprometer a la oferente, indicando el cargo que ocupa (n) y su (s) número (s) de cédula de identidad o de residencia, así como su dirección postal, sea esta en el territorio nacional o en el extranjero si fuera del caso.

También se podrá concurrir a través de cualquiera de las formas de representación reconocidas por el derecho común.

Los participantes, con la sola presentación de su oferta, dan por aceptadas y deberán cumplir en sus propuestas con todos los requisitos legales y formales exigidos en el Cartel, y en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.- COPIAS:

Cada oferta se compone de un original y 2 copias debidamente firmada en papel común, la cual debe contener todos los documentos del original, con el índice respectivo y debidamente foliado.

3.- ESPECIES FISCALES:

Las ofertas deben contener ¢220 colones en timbres distribuidos de la siguiente manera:

- a. De la ciudad de las niñas por un monto de ¢ 20.00 (veinte colones sin céntimos).
- b. Del Colegio de Ciencias Económicas por monto de ¢200.00 (doscientos colones sin céntimos).

4.- PERSONERIA DEL FIRMANTE:

Para los oferentes nacionales, en la oferta se deberá incluir una Certificación Notarial de quien ostenta la personería, así como el poder y los límites bajo los cuales ejerce su representación en dicho acto.

En caso de ser persona física deberá indicar las calidades, el domicilio y la dirección del oferente.

En caso de empresas residentes en el extranjero la documentación deberá presentarse debidamente autenticada por la embajada correspondiente a su país de origen, acreditada en Costa Rica.

5.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a ochenta (80) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

6. - CAPTACION DE RECURSOS Y FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Puntarenas captará los recursos provenientes del sistema para el control del estacionamiento en efectivo o por medios digitales, mediante parquímetros inteligentes en superficie todo en uno, App, reconocimiento de placas para el control del pago de uso de espacio y multas, así como de renta de bicicletas y recarga de Automóviles eléctricos y prestación de servicios municipales en vías públicas de la ciudad de Puntarenas y pagara mediante un mecanismo que determinará oportunamente al adjudicatario asegurándole el pago correspondiente por su servicio.

El adjudicatario, podrá facturar quincenalmente su pago, mismo que pagará la Municipalidad en dentro de los 5 días hábiles posteriores a cada quincena, por medio de transferencia bancaria .

En el sistema informático desarrollado por el adjudicatario, se debe de llevar diferenciado el tiempo que ha sido cancelado por los diferentes medios de pago, así como los montos correspondientes a infracciones.

La Municipalidad de Puntarenas habilitará una cuenta bancaria exclusiva para la recaudación de recursos provenientes de la presente licitación. El concesionario realizará un corte quincenalmente, mismo que será trasladado a los Departamentos de Tesorería y a la Dirección de Hacienda.

El pago se calculará sobre el monto total, menos cargos por procesamiento de tarjetas de débito y crédito, cargos por impuestos y cargos bancarios, de la venta de tiempo de estacionamiento en vía pública, multas, renta de bicicletas y de recargas de Automóviles eléctricos y servicios municipales.

7.- PLAZO DE LA CONCESIÓN:

El período del contrato de concesión será de seis (6) años. Este plazo se contabilizará a partir de la orden de inicio girada por el supervisor (Director de Desarrollo y Control Urbano) del contrato al Concesionario. Este plazo podrá ser prorrogado por un período igual y consecutivo en forma automática si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de dar por concluido el contrato, con al menos seis meses de anticipación a la finalización del plazo inicial acordado.

Para determinar una posible prórroga en el plazo de vigencia de la concesión, la Municipalidad de Puntarenas realizará un estudio de mercado previo, aproximadamente un año antes del vencimiento del contrato, con la intención de determinar potenciales oferentes y las condiciones del mercado para esa fecha, y así definir si se renueva el contrato por un periodo igual o se inicia un nuevo proceso de licitación.

Finalizado el plazo acordado, toda la inversión realizada por el concesionario en mejoras, pasará a formar parte del patrimonio de la Municipalidad, sin ningún costo para este.

Una vez finalizado el periodo de concesión, dentro del mes siguiente, el Director de Desarrollo y Control Urbano, funcionarios designados por la Administración, conjuntamente con el técnico, o el perito calificado o titulado, (eventualmente se requiera, elegido por la Municipalidad para esa tarea), procederán a constatar la infraestructura y equipos que le serán entregados al municipio, dejando constancia de ello en un acta.

8. – DE LAS GARANTÍAS:

8.1.-GARANTIA DE PARTICIPACION:

Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad, por la suma de $\text{¢}1.000.000,00$ (UN MILLÓN DE COLONES CON 00/100). Esta garantía deberá ser presentada en el Departamento de Proveeduría Municipal, antes de la hora máxima establecida para la recepción de ofertas.

Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.

Esta garantía se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos 37 al 39 y del 42 al 45 del RLCA.

8.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Independientemente de la garantía de participación, el adjudicatario, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación en firme, deberá aportar una Garantía de Cumplimiento correspondiente a un 5% sobre el promedio anual de la proyección total del contrato de concesión, presentada junto con su oferta.

Esta garantía se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos del 40 al 45 del RLCA.

8.3.- VIGENCIA DE LAS GARANTIAS:

De participación: No podrá ser inferior al 30 de setiembre de 2020.

De cumplimiento: La garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de la concesión más tres meses adicionales, en caso de que se gestionen prorrogas automáticas, el concesionario deberá ampliar la vigencia de la garantía, ajustándola al plazo de la prórroga y siempre considerando tres meses adicionales.

8.4- FORMA DE RENDIR LAS GARANTIAS:

Las garantías, tanto de participación como de cumplimiento, se rendirán de conformidad a lo estipulado por el Artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En caso de que se trate de dinero en efectivo, deberá depositarse en la cuenta corriente N°001-0284522-9 o a la cuenta cliente N°15201001028452290 del Banco de Costa Rica, a nombre de la Municipalidad de Puntarenas, con la indicación expresa del proceso licitatorio del cual se trata, entregando en la Proveduría Municipal copia 100% legible del recibo de depósito, antes de la hora máxima establecida para la recepción de ofertas.

8.5.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS:

Las garantías de participación serán devueltas - salvo al adjudicatario - dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, previa presentación de solicitud de devolución ante el departamento de Proveduría.

Dicha garantía no se devolverá al adjudicatario mientras no rinda la garantía de cumplimiento y satisfaga las demás formalidades conducentes a asegurar el contrato, lo cual deberá ser dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. Una vez firmado el contrato y aportadas las especies fiscales correspondientes, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía de participación ante el departamento de Proveduría.

La garantía de cumplimiento se devolverá dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga por recibido y en forma satisfactoria el objeto de esta licitación, previa solicitud de devolución ante el departamento de Proveduría.

9.- CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 65, incisos a), b) y c), el oferente, deberá presentar con su oferta lo siguiente:

- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada, sobre el compromiso del oferente para mantener un stock de repuestos, para el equipo ofertado durante los próximos diez años.
- Declaración jurada sobre la calidad del equipo ofertado en relación con lo requerido en el presente cartel licitatorio.
- Certificación de que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), emitida por dicha institución, según artículo 74 de la ley Constitutiva de la CCSS.
- Certificación de que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con el FODESAF, emitida por dicha entidad, según artículo 22, inciso c, de la ley 8783.
- Carta del fabricante o copia certificada por notario público, en donde se demuestre el tiempo de distribución y representación en el país del parquímetro ofertado.
- Carta del fabricante o copia debidamente certificada por Notario Público, donde se demuestra que el oferente ostenta la representación de la marca del equipo (parquímetros) ofertado en el país.
- Presentar carta emitida por el fabricante o copia certificada por notario público, donde se indique que el taller de servicio se encuentra autorizado por el mismo, para brindar servicios de mantenimiento del equipo cotizado, y/o cualquier reparación atribuible a la garantía del equipo.
- Presentar carta emitida por el fabricante o copia certificada por notario público, donde se indique que el oferente se encuentra autorizado por el mismo, para la venta y comercialización el país de repuestos originales de la marca del equipo ofertado.

10.- CLÁUSULA PENAL:

10.1.- Si existiera atraso en la fecha de inicio de las operaciones de los parquímetros de acuerdo con los términos de la oferta, el cartel y el contrato, y ese atraso no fuere formalmente justificado de manera satisfactoria ante la respectiva Unidad Administrativa, según lo dispuesto por los artículos 47 y 48 del R.L.C.A., el adjudicatario deberá cubrir por concepto de multa, por cada día hábil de atraso, un equivalente al porcentaje propuesto como canon para la Municipalidad, según el promedio diario de recaudación por prestación de servicios indicado en la oferta.

10.2.- Para los efectos de este apartado, únicamente se considerara atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente acreditadas por escrito ante la Proveduría Municipal como responsable del proceso, dentro del impostergable plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el atraso, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de el Departamento de Proveduría quien suministrará la información que le sea requerida.

10.3.- Según el párrafo último del Art. 48 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el monto máximo por aplicación de esta cláusula será el equivalente al 25% (veinticinco por ciento) anual adjudicado. Cuando el monto por aplicación de la cláusula sobre las multa alcance el monto correspondiente al veinticinco por ciento, se considerará que el contratista incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del R.L.C.A. para este último caso.

10.5.- Por concepto de la aplicación de esta cláusula, la Municipalidad podrá ejecutar la garantía de cumplimiento.

10.6.- El oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta estas condiciones.

11.- NOTIFICACIONES:

Los proponentes deben señalar en sus ofertas el lugar cierto de su domicilio, además de un correo electrónico y un número de fax, para oír notificaciones o atender otras diligencias relacionadas con el proceso.

12.- PRORROGAS

12.1.- Conforme lo dispuesto en el artículo 206 del R.L.C.A., sólo se autorizan prórrogas en la entrega por demoras ocasionadas por la propia Administración o bien por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas por el contratista ante la Proveduría Municipal.

12.2.- En uno u otro caso, el contratista deberá solicitar dicha prórroga a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del conocimiento del hecho que demorará la ejecución, y la Municipalidad contará con un plazo igual para resolver, debiéndose dejar constancia de lo actuado en el expediente e informar oportunamente al contratista.

12.3.- No se concederán prórrogas vencidos los términos de ejecución previstos, sin perjuicio del derecho de justificar el incumplimiento por lo medios legales establecidos.

13.- ELEGIBILIDAD:

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones y especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta. Todo bajo lo que se establece en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

13.1 Experiencia:

El oferente o el fabricante de los equipos deberán contar con un mínimo 7 años de experiencia en prestación de servicios de parquímetros a nivel nacional o internacional, demostrable en base a proyectos desarrollados tanto por el oferente o su fabricante, para lo cual deberá aportar los atestados correspondientes, presentando cartas de al menos cinco ciudades implementadas. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar dicha información. Se tomara en cuenta también la experiencia del fabricante.

13.2 Capacidad Financiera

Los oferentes deberán realizar el 100% de la inversión contemplando obras, equipamiento contratación de personal, y demás insumos necesarios para la puesta en marcha del sistema de parquímetros, alquiler de bicicletas y recarga de vehículos eléctricos, por lo que deberá presentar certificación bancaria de contar con el contenido económico para realizar dicha inversión. En caso de que el oferente deba acudir al financiamiento a una entidad financiera nacional o extranjera, esta deberá ser de primer orden, de conformidad con la información del Banco Central de Costa Rica, por lo que deberá presentar una carta de intención de crédito emitidas por una entidad financiera, no mayor a 10 días hábiles de emitida previo a la apertura de ofertas.

Los oferentes deberán presentar un plan de inversión detallado, en donde detalle el monto de las obras como del equipamiento y demás insumos necesarios para la puesta en marcha del servicio de parquímetros.

Los oferentes deberán presentar una proyección financiera de los ingresos estimados por la prestación de servicios brindados ofertados (parquímetros, alquiler de bicicletas y punta de carga para vehículo). Dicha proyección deberá indicar un promedio de recaudación diario, mensual, anual y un total a los 6 años de vigencia del contrato.

Los oferentes se encuentran obligados a presentar estados financieros auditados de los últimos tres periodos, esto con la finalidad de determinar la capacidad y solvencia financiera de los oferentes.

14.- ADJUDICACIÓN Y PLAZO PARA ADJUDICAR

- a) La Municipalidad tendrá un plazo no mayor de cuarenta (40) días hábiles a partir de la fecha del cierre del recibo de las ofertas para resolver este proceso licitatorio, este plazo podrá ser prorrogado por otros (40) días hábiles adicionales si la Administración así lo requiere.
- b) La adjudicación de ésta Licitación recaerá en la oferta que obtenga mayor puntaje de acuerdo con el sistema de evaluación establecido.
- c) El acto final de la presente licitación, será dictado por el Concejo Municipal del Cantón Central de Puntarenas.
- d) La comunicación del acto final se hará mediante publicación en el diario oficial La Gaceta.

15.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Será obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel, a los términos de su oferta y a las cláusulas del contrato. Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará inicio a un proceso de resolución contractual y una posible ejecución de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios a la Municipalidad en virtud de la informalidad.

En acato a lo dispuesto en el Directriz Presidencial N° 34, publica en el Diario Oficial “La Gaceta” N° 39 del 25 de febrero de 2002, se recuerda que es un deber ineludible de las empresas contratantes, cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo.

16.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del cartel debe ser efectuada por escrito ante el Departamento de Proveeduría, dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, las que se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

17.- RECURSOS

17.1.- RECURSO DE OBJECCIÓN AL CARTEL

Los potenciales oferentes podrán presentar objeciones al presente cartel, dentro del primer tercio del plazo para la recepción de las ofertas, contado a partir de la publicación de la invitación del presente concurso, ante la Contraloría General de la República. De acuerdo con lo establecido en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

17.2.- RECURSO DE APELACIÓN

Contra el acto de adjudicación, o si se declare desierto o infructuoso el concurso, podrá interponerse recurso de apelación ante la Contraloría General de la República.

Posterior a la publicación de la adjudicación, los oferentes tendrán un plazo de 10 días hábiles, para interponer sus recursos, si así lo consideran, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

18.- ESPECIES FISCALES:

Una vez que el acto de adjudicación adquiera firmeza, el adjudicatario se encuentra obligado a presentar las especies fiscales, correspondientes al monto de proyección de la proyección de ingresos por servicios por los 6 años de la concesión, esto previo a la firma del contrato. Las especies fiscales se calcularán con la siguiente fórmula: Monto total de ingresos proyectados x 0,0025.

19.- CONTRATO:

El adjudicatario queda obligado a suscribir contrato por la concesión de servicio de parquímetros y servicios complementarios (alquiler de bicicletas y recarga de vehículos eléctricos) en territorio propiedad de la Municipalidad de Puntarenas, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación. De no acatarse esta disposición se procederá conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratación Administrativa.

Al momento de firmar el contrato, el adjudicatario deberá presentar una nueva certificación de personería jurídica, donde se demuestra que la persona que firmará el contrato cuenta con las facultades para hacerlo, además de presentar constancia de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro, FODESAF, Póliza de riesgos del trabajo, póliza de responsabilidad civil (la cual deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia del contrato) y cualquier otra certificación que se encuentre vencida a la fecha.

20.- INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Una vez que la Municipalidad de Puntarenas gire orden de inicio al concesionario, este tendrá un plazo máximo de 7 meses calendario para la puesta en marcha del servicio. Dentro de este plazo, el concesionario debe contemplar las obras de necesarias, equipamiento, contratación y capacitación del personal y cualquier otro insumo necesario para la operación de parquímetros.

21.- REFRENDO DEL CONTRATO

El contrato suscrito entre el adjudicatario y la Municipalidad de Puntarenas, obtendrá eficacia, una vez que cuente con su respectivo refrendo, por parte de la Contraloría General de la República, esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

En caso de que el Órgano Contralor, requiera ampliar información o documentación adicional, para otorgar el refrendo al contrato, el contratista debe estar anuente a presentarla.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La Municipalidad podrá resolver el contrato de manera unilateral, antes de la ejecución contractual o durante la misma, por incumplimiento por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El contrato se puede resolver antes de la finalización de la ejecución, sí se observa y comprueba que los trabajos no se ajustan a los requerido por la Municipalidad en relación con los requerimientos técnicos del presente cartel o si el contratista incumple con en alguno de los extremos del contrato.

23.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato, previo a su ejecución o durante, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

24.- SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación con el concesionario estará a cargo de la Municipalidad de Puntarenas, la que deberá coordinar con el adjudicatario de esta licitación, para que éste cumpla los compromisos adquiridos.

El Director de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Puntarenas tendrá la potestad de supervisar e informar sobre la calidad o incumplimiento del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el cartel y la oferta.

Durante el plazo de concesión de parquímetros, la Municipalidad de Puntarenas realizará mínimo tres inspecciones anuales, para verificar el cumplimiento del concesionario, entre lo estipulado en el contrato, servicios ofrecidos y obligaciones del concesionario.

Las recomendaciones de los informes de supervisión serán de acatamiento obligatorio del concesionario.

25.- CESIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUÍMETROS:

El concesionario no está autorizado para ceder o subcontratar la administración del servicio de parquímetros, salvo previa autorización por escrito por parte de la Municipalidad de Puntarenas, siendo esto mediante un acuerdo tomado por el Concejo Municipal y formalización contractual.

No será considerada cesión del contrato, que el concesionario subcontrate un tercero para que aporte mano de obra como inspectores o recaudadores o empresa constructora, entiéndase en este caso que toda la responsabilidad recaerá en el concesionario.

26.- CONDICIONES FINALES:

- a) Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier normativa aplicable a la materia.
- b) La Municipalidad de Puntarenas está exenta del pago de impuestos según el artículo 8 del Código Municipal, Ley 7794, en relación con el Artículo 2, Inciso L, Ley 7293.
- c) Para mayor información podrán comunicarse al telefax 2661-21-04 del Departamento de Proveduría.

CAPITULO II: ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. EXPERIENCIA DE LA MARCA Y EL OFERENTE

1.1 El oferente debe presentar junto con la oferta una carta del fabricante donde se indique que es representante y/o distribuidor en Costa Rica de las marcas ofertadas y su experiencia nacional y/o internacional no menor a 7 años, la misma será con fecha de emisión de no más de UN MES de antelación a la fecha de presentación de la presente oferta. Además indicará su respaldo sobre los equipos, dispositivos, Software y por el mantenimiento brindado durante el período de la Concesión.

2. GARANTÍA

2.1 Al someter al concurso la oferta, el oferente debe aceptar las garantías y las penalizaciones consignadas en este cartel, al igual que todos los que se involucran en la operatividad del equipo: adjudicatario, oferente y contar con el aval del fabricante.

2.2 Cada oferente deberá respecto del equipo ofertado, indicar cuál es la garantía aplicable.

2.3 La garantía correrá por cuenta del oferente.

3. REQUERIMIENTOS

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y definición de las tareas y obras a realizar por el oferente que resulte adjudicatario tras el Concurso Público para la Concesión de la gestión del servicio público de regulación y control de estacionamiento, reconocimiento de placas, renta de bicicletas, recarga de Automóviles eléctricos y prestación de servicios en las vías publicas de la ciudad de Puntarenas.

La gestión del servicio de regulación y control de estacionamientos o parquímetros vigilados en la vía pública comprende:

1. Suministro, instalación, programación, funcionamiento, conservación y mantenimiento del sistema tecnológico con el fin llevar el control de la facturación del tiempo de uso de los espacios y horario de estacionamiento en vía pública de los Automóviles y cobro de multas, además del cobro de servicios municipales brindados. Estará compuesto por parquímetros, dispositivos hand help o tablets u otros dispositivos personales de administración ó de mano, App, ordenadores, software y demás medios necesarios para brindar el servicio, dar el reconocimiento y/o identificación de placas, realizar la Renta de Bicicletas y la Recarga de Automóviles Eléctricos satisfaciendo las exigencias del presente pliego y la operatividad del servicio.
2. Ubicación de los parquímetros y de los espacios de estacionamiento, para ello la Municipalidad de Puntarenas proporciona un mapeo que utilizará el oferente para preparar su oferta, conocer el área donde se concesionará el servicio y para elaborar el plan del proyecto.

3. Control y cobro de infracciones o Multas relativas al estacionamiento de acuerdo al plan de proyecto.
4. Suministro, instalación y conservación de la señalización horizontal y vertical requerida para brindar el servicio.
5. Reporte de estadísticas y gestión todos los datos a la Municipalidad para lo que se dispondrá de un software de control en línea con todos los dispositivos comunicados permanentemente y con acceso para la Municipalidad.
6. Instalación y operación de Equipos, Hardware y software de reconocimiento e identificación de placas de Automóviles como parte integral del sistema.
7. Suministro del personal de control y seguimiento, parquimetrists suficientes para brindar de manera óptima y eficiente el servicio.
8. El adjudicatario deberá de dotar de Automóviles eléctricos para el uso de los funcionarios de control y seguimiento, parquimetrists encargados del escaneo y reconocimiento de placas de los Automóviles que usan el servicio.
9. La Municipalidad junto con el adjudicatario deberán de proveer la campaña de mercadeo e información a la comunidad sobre el funcionamiento del sistema.
10. El adjudicatario deberá contar con un centro de atención de consultas, para los funcionarios encargados de ejecutar el sistema y para atención de los usuarios de este, además de contar con un número gratuito, cuyo costo será asumido por el proveedor del sistema. El respectivo centro de atención de consultas se ubicará en la ciudad de Puntarenas y funcionará según horario previamente acordado entre ambas partes.
11. El contratista entregará uniformes a sus empleados, comprometiéndose a realizar una dotación cada año, de dos unidades por persona por los años de contrato.
La dotación estará compuesta por los siguientes ítems:
Camisetas con emblemas oficiales – Pantalones – Zapatos para intemperie – Gorras – Capas – Suéter, etc.

4. CENTRO DE CONTROL

Los siguientes son los requerimientos mínimos que los oferentes deben proporcionar, para el funcionamiento del sistema.

Un Centro de Control que pueda brindar automatización y gestión de los diferentes procesos asociados a la movilidad urbana, centralizando toda la información y el control de los equipos, así como la selección en función de los requerimientos para que se realice un adecuado control de los servicios que se ofrecen por parte de los empleados del control del Sistema y Vigilancia, aplicando para ello las herramientas tecnológicas y de información de punta.

El software deberá contener al menos los siguientes módulos:

1. Renta de espacio en Parquímetros.
2. Pago de Multas.
3. Gestión de Pagos.
4. Pago por aplicación Móvil (APP).
5. Pago por Teléfono en centro de llamadas.

6. Alquiler de Bicicletas.
7. Carga Eléctrica de Automóviles.
8. Estadísticas.
9. Informes de Gestión.
10. Permitir suministrar información a los usuarios.
11. Permitir brindar servicios municipales adicionales.

5. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SISTEMA DE PAGOS

El sistema debe involucrar:

1. Internet: utilizando como medio de pago las tarjetas de crédito, débito y prepago.
2. Central telefónica y servicio al cliente: utilizando como medio de pago las tarjetas de crédito, débito y prepago.
3. Telefonía móvil (APP) utilizando como medio de pago las tarjetas de crédito, débito y prepago.
4. Parquímetros utilizando como medio de pago tarjetas de crédito, débito, prepago, de proximidad, tarjetas de recarga, efectivo -Billetes y Monedas.

6. ÁMBITO Y CANTIDAD DE ESPACIOS REGULADOS

El Servicio de Regulación y Vigilancia de estacionamiento de Automóviles en vía pública estará delimitado en las vías públicas y zonas del casco urbano de Puntarenas graficadas en los planos del Anteproyecto que acompaña al presente Pliego y que ascienden a 1200 espacios o parqueos de rotación resultándoles aplicable el costo por hora o Tasa por el Estacionamiento de Automóviles en la Vía Pública aprobada por la Municipalidad de Puntarenas antes del inicio de las operaciones.

El número de espacios estará sujeto a las vicisitudes de carácter transitorio que puedan acontecer en dichas calles y que estén autorizadas por la Municipalidad tales como fiestas o actos populares, mudanzas, obras en vía pública y obras en parcela privada.

Las proyecciones financieras realizadas por el Municipio, se encuentran con base en un 10% de ocupación de los espacios disponibles.

La reducción o incremento del número de espacios con carácter permanente por autorización de nuevos, espacios de carga y descarga con interferencias de horario, espacios para personas con movilidad reducida, reurbanizaciones, etc. será susceptible de reequilibrio de espacios.

Se deberá considerar zonas reguladas las cuales serán objeto de una tasa por estacionamiento diferenciada y dispondrán de un sistema de recarga de Automóviles eléctricos.

Dentro de las áreas de estacionamiento regulado existen otra serie de espacios de estacionamiento debidamente señalizadas por la Municipalidad y que no pertenecen a ninguna de las categorías anteriores. Se trata fundamentalmente de espacios para personas con discapacidad, para

motocicletas, bicicletas y otro tipo de posibles reservas tales como carga y descarga con interferencia horaria, reservas oficiales, etc.

Con relación a estas plazas de estacionamiento, el adjudicatario deberá tenerlas en cuenta a efectos de su control y tratará la señalización de estas zonas de forma similar al resto de espacios existentes en la zona regulada y según los criterios establecidos por el encargado de proyecto. La habilitación para el estacionamiento en estos espacios será la que establezca la regulación Municipal vigente.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se iniciará una vez que el Director de Desarrollo y Control Urbano le gire por escrito orden de inicio al concesionario, esto cuando el mismo se encuentre debidamente su refrendado, la vigencia de este será de seis (6) años a partir de la fecha señalado por la Dirección de Desarrollo y Control Urbano. Dentro de este plazo el concesionario dispondrá de hasta un máximo de 7 meses para realizar las obras necesarias para la prestación de los servicios.

El contratista deberá informar por escrito a la Municipalidad, la fecha en la cual se iniciará operaciones de los servicios objeto de la presente licitación, aún y cuando esta inicia antes de los siete meses considerados para obras, siendo que a partir de esta fecha la se iniciará la recaudación de recursos por prestación de servicios.

Se establece un término de continuidad garantizada de doce meses, inmediatamente posterior a la expiración del contrato, cualquiera que haya sido la causa de la extinción de este, durante el que el adjudicatario podrá ser obligado unilateralmente por la Municipalidad a continuar prestando el servicio en las mismas condiciones del contrato, pudiendo exigir que agote la totalidad del término de continuidad o bien sólo una parte del mismo, en función de las circunstancias concurrentes.

8. OBRAS E INSTALACIONES A EJECUTAR POR EL ADJUDICATARIO

El contratista en el plazo máximo de siete meses desde la orden inicio, ejecutará las obras e instalaciones definidas en el siguiente anteproyecto:

- Anteproyecto de instalaciones y obras para implementación de la concesión la gestión del servicio público, mediante la puesta en marcha de un sistema para el control del estacionamiento mediante parquímetros inteligentes en superficie todo en uno, reconocimiento de placas para el control del pago de uso de espacio y multas, así como de renta de bicicletas y recarga de Automóviles eléctricos y prestación de servicios municipales en vías públicas de la ciudad de Puntarenas que forma parte de la documentación de la presente licitación y que engloba lo siguiente:

- Señalización y demarcación horizontal y vertical en las calles en el ámbito del contrato.
- Instalación de parquímetros.
- Instalación de sistema de carga de Automóviles eléctricos.
- Instalación de sistema de Renta de Bicicletas.

- Integración de todos los dispositivos en software de control integral, pago de espacios, de multas, identificación y reconocimiento de placas, prestación y pago de servicios, programación y mantenimiento del sistema y puesta en servicio.
- Disposición de dispositivos móviles y equipamiento para parquimetrías, equipo informático de oficina.
- Dotación de Automóviles de transporte y equipamiento con sistema de reconocimiento de placas vehiculares.
- Dotación de uniformes para el personal.

El oferente presentará en su oferta el correspondiente Proyecto de Ejecución que será objeto de valoración tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Una vez adjudicado el contrato, la Municipalidad podrá solicitar correcciones sobre el proyecto presentado por el Adjudicatario para su mejor ajuste al anteproyecto y a la normativa vigente para lo que se otorgará un plazo de 15 días hábiles al Adjudicatario. Los eventuales incrementos de costos por estos motivos no darán derecho a compensación económica adicional.

La Municipalidad será responsable de la obtención de todas las licencias y autorizaciones externas a la Municipalidad necesarias para la prestación del servicio de forma ininterrumpida, sin embargo, el Adjudicatario correrá con todos los gastos derivados de la redacción de proyectos y demás documentos técnicos y cualquier otro requisito legalmente exigible.

La Municipalidad en Conjunto con el Adjudicatario, se encargará de tramitar la conexión a la red eléctrica del sistema de carga de Automóviles eléctricos, además facilitará trámites de topografía, geotecnia, gestión de residuos, estudios viales y de estacionamiento en vía pública, reglamentos y coordinaciones de seguridad y salud, otorgamiento de licencias, patentes municipales y emisión de publicaciones y actividades de información sobre el servicio, entre otros que dependan de ella.

9. PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

Dada la orden de inicio por parte del encargado de proyecto que representa a la Municipalidad, el Concesionario habrá de empezar con el plan de señalización vertical y Horizontal de los espacios de estacionamiento en vía pública en las zonas correspondientes.

Transcurridos 60 días desde su inicio habrá de estar modificada la señalización horizontal y la señalización vertical.

10. SEGUIMIENTO

La Municipalidad designará un encargado de proyecto quien será el enlace con el adjudicatario, quien hará una supervisión constante del servicio prestado en los términos que determine, informando permanentemente a la misma, llevara registro de las tareas, visitas e inspecciones efectuadas e impartirá las órdenes oportunas a la concesionaria.

Será el medio para el intercambio de información entre la Municipalidad y el adjudicatario; así como para la consulta de aquellos datos del servicio que precise.

En particular con:

Tendrá acceso a la plataforma de control que el Adjudicatario proponga, que no será exclusivo de una marca y modelo concreto de máquinas. De ese modo, de forma independiente a los fabricantes, el software de centralización permitirá al adjudicatario y por lo tanto la Municipalidad, monitorear cada dispositivo, la recaudación, así como los datos o alertas de mantenimiento preventivo y correctivo de los parquímetros.

Dispondrá de acceso al software de gestión de multas, que estará integrado totalmente con el software de control de parquímetros.

Fiscalizará la gestión del Adjudicatario y será notificada de cuantos problemas se presenten en el Servicio y coordinará las relaciones del Adjudicatario con la Municipalidad.

Tendrá capacidad para redactar, normas técnicas, reglamentos o modificación de tasas sobre el servicio.

Deberá aprobar los Serigrafiados y rotulados de los Automóviles del servicio e indumentarias del personal y las instalaciones fijas del Adjudicatario.

Podrá proponer cambios en la gestión del Servicio del Adjudicatario y en la campaña de sensibilización o divulgación.

El adjudicatario deberá facilitar:

- Porcentajes de ocupación global y por entorno de cada parquímetro.
- Recaudación del ejercicio por servicio, además de desglosada por parquímetro, por medio de pago y por tipo de tarifa o eliminación de multa.
- Total, de multas emitidas, detallando su tipología.
- Informe sobre cualquier incidencia acaecida, alertando de posibles necesidades futuras con la antelación suficiente.

Así mismo, al finalizar cada ejercicio, el Adjudicatario presentará una memoria anual con el contenido mínimo descrito en el párrafo anterior.

11. HORARIOS DEL SERVICIO PROPUESTO

De acuerdo a los intereses de la Municipalidad, se propone el siguiente horario para la prestación de los servicios objetos del presente concurso

El horario para Parquímetros: De **lunes a Domingo de 08:00 h – 24:00 h**

Las ZONAS para recarga de Automóviles eléctricos y el sistema de renta de bicicletas permanecerá en servicio las 24 Horas del día los 365 días del año.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista estará obligado al cumplimiento de la toda la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Igualmente, en las tareas de mantenimiento de las instalaciones o cualesquiera otros trabajos menores así como en de ejecución de las obras previstas en la presente licitación, el Adjudicatario será considerado como el promotor de las mismas, a los efectos, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud.

13. PROTECCIÓN DE DATOS:

El contratista deberá garantizar la confidencialidad absoluta e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, el adjudicatario deberá cumplir la normativa legal en materia de protección de datos personales recogidos, en especial lo establecido por la Ley.

14. PERSONAL DE SERVICIO INSCRITO AL CONTRATO:

El contratista aportara el personal técnico, de servicio atención al vecino y parquimetrístas para brindar el servicio.

Todo el personal deberá contar con la calificación necesaria y suficiente para garantizar una perfecta realización de las tareas en cada caso encomendadas. Tanto el personal como los lugares y puestos de trabajo estarán dotados de las protecciones individuales y colectivas necesarias.

El personal que tenga relación con el público recibirá formación de atención a la población.

El personal estará debidamente uniformado e identificado con diferente equipamiento para invierno y verano. Los uniformes serán aprobados por el encargado de proyecto y será claramente diferenciado de cualquier cuerpo de seguridad operativo en la ciudad.

El trato con los vecinos será en todo momento exquisito y el aseo y decoro de los mismos extremos.

El adjudicatario dispondrá de un representante ante la Municipalidad.

El adjudicatario dispondrá dentro del horario de prestación del servicio de una persona para la atención al ciudadano, gestión de reclamos, tramitación de solicitudes, distribución de acreditaciones y cuantas otras actuaciones relacionadas con el servicio sea necesario efectuar.

La planilla de personal y parquimetrístas ha de contar con un número suficiente que contemple los diferentes turnos, vacaciones, bajas, absentismo, incapacidades, garantizando un perfecto control de los espacios.

Será misión de estos:

1. Cumplir las normas establecidas en el reglamento municipal respectivo.
2. Realizar un informe resumen diario al fin de documentar cada jornada: multas formuladas, variación de plazas, Automóviles retirados por grúa y otras anomalías producidas.

La Municipalidad de Puntarenas no tendrá ninguna relación jurídica, laboral ni de cualquier índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del Contrato ni al término de este, siendo por cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de aquel.

15. HERRAMIENTAS Y MEDIOS TÉCNICOS

El Adjudicatario deberá aportar los medios que considere necesarios para garantizar las tareas de mantenimiento, inspección, buena marcha del servicio, así como de los ordenadores personales, servidores, routers, elementos de comunicación y telefonía, acceso a internet, impresoras y demás necesarios para el tratamiento de todos los datos relacionados con la prestación del servicio.

El adjudicatario aportará cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo que se requiera para la realización de los trabajos, disponiendo las reservas oportunas para suplir las necesidades habituales ante posibles eventualidades.

El adjudicatario podrá subcontratar los medios necesarios siempre que se satisfagan las condiciones legales para la subcontratación.

16. INSTALACIONES FIJAS

Para garantizar la calidad y proximidad del servicio, todas las dependencias de control, de gestión informática y de datos, de control de facturación y de atención al ciudadano deberán estar ubicadas en la ciudad de Puntarenas, en un local debidamente acondicionado y quedando el concesionario obligado a su puesta a derecho y pago de licencias correspondientes. El mismo deberá ser aceptado por encargado de proyecto. En el mismo local el adjudicatario dispondrá de almacén de repuestos y de las instalaciones de higiene y bienestar legalmente exigibles para el personal.

El horario de atención al público para los usuarios será el que se determine oportunamente entre la Municipalidad y el concesionario.

17. EQUIPOS PERSONALES

El equipamiento técnico del personal y parquimetrías estará constituido por un terminal todo en uno para monitoreo y multas, lector de Smart card, además de contar con su correspondiente impresora.

18. TERMINAL DE MULTAS O INFRACCIONES

Para la formulación de las multas emitidas y firmadas electrónicamente por los oficiales del servicio, se contará con un terminal tipo dispositivos que permitan automatizar el proceso de las multas. De ese modo, con la introducción de la matrícula y la ubicación del Automóvil (manual o mediante sistema de localización incorporado) el terminal contacta con el software de control comprobando el estado del Automóvil. Si su situación es sancionable el sistema genera automáticamente la respectiva sanción. Si se trata una multa aplicable se imprimirá el recibo y el pago estará disponible desde ese momento en el parquímetro, APP y plataforma en línea. Si se trata de una multa no anulable se imprimirá el borrador de la denuncia para el parquimetrista del servicio.

El terminal de multas contará con:

1. Sistema operativo comercial o de libre difusión ampliamente contrastado para su uso en este tipo de terminales.
2. Sistema para lectura identificación y/o reconocimiento automático de placas.
3. Sistema de localización
4. Telefonía móvil con capacidad de datos GPRS/UMTS
5. Puerto de comunicaciones bluetooth para comunicarse con el resto de dispositivos con los que no esté integrado.
6. Capacidad de obtención de tres o más fotos del vehículo a multar y Posibilidad de envío de información de la multa y prueba digital con firma electrónica del parquimetrista con certificación de seguridad del sistema que impida la manipulación posterior de los datos.
7. Los oferentes deberán realizar una demostración en físico del funcionamiento de la terminal de multas o infracciones.

19. AUTOMÓVILES PARA MONITOREO VIAL

El adjudicatario aportara los Automóviles necesarios para brindar el servicio.

Los Automóviles deberán ser de tecnología eléctrica, contar con todos los equipos técnicos del servicio, sirenas, luces, cámaras y sistema de reconocimiento de placas, estar integrados con el sistema y estar rotulados con distintivos de la municipalidad.

Los Automóviles contarán con el respectivo mantenimiento por el plazo adjudicado en el contrato y se renovarán de darse la ampliación de este.

Estos Automóviles deberán ser definidos con detalle en el proyecto aportado en la oferta.

Los oferentes deberán realizar una demostración en físico del funcionamiento de los Automóviles con la tecnología instalada de identificación y/o reconocimiento de placas funcionando en el momento que se le requiera luego de presentar la oferta (software y hardware).

20. IMPRESORA DE MULTAS

Para la impresión de multas el terminal dispondrá de una impresora que deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Memoria de suficiente capacidad para cargar programas, formatos de etiquetas, tipos de letra escalables y gráficos.
2. Posibilidad de diferentes tipos de letras y gráficos definidos por el usuario incluido logotipos personalizados.
3. En todo caso la impresora deberá permitir impresiones gráficas varias entre otras, impresiones de los datos de los tiquetes tipo código de barras, nube de puntos o similares, de forma que se permita la lectura o reconocimiento de marcas o caracteres ópticos.
4. Sistema de apertura con una carga fácil y rápida de papel.
5. Posibilidad de utilizar papel de multas de varios anchos
6. Impresión térmica directa evitando que la calidad de impresión en el papel elegido se pierda
7. Puerto de comunicaciones bluetooth para poder comunicarse con el resto de los dispositivos con los que no esté integrada.
8. Sensores de presencia de papel y de fin de papel.

Los oferentes deberán realizar una demostración en físico del funcionamiento de la impresora de multas en el momento que se le requiera luego de presentar la oferta (software y hardware).

21. PARQUIMETROS

El concesionario aportara los parquímetros necesarios para brindar el servicio según la cantidad de espacios de Estacionamiento en vía Pública.

Los parquímetros necesarios para el Servicio de Regulación de Estacionamiento se situarán en zonas indicadas por la Municipalidad y su ubicación se determinará por el encargado del Proyecto, teniendo en cuenta las condiciones de accesibilidad a los mismos. No deberán superar un radio de influencia superior de 100 metros entre ellos.

Será por cuenta del adjudicatario todas las obras y acometidas necesarias para su instalación incluso la reposición de servicios afectados y reposición de pavimentos o mobiliario urbano.

Los parquímetros deberán ser de nueva fabricación y de reconocida calidad, valorándose, en los términos definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Permitirán, como mínimo la utilización de los siguientes medios de pago:

- Monedas (500, 100, 50, 25) colones.
- Billetes (10000, 5000, 2000, 1000) colones.
- Tarjetas de crédito, débito y sistemas de pago con tarjetas sin contacto.

Los oferentes deberán realizar una demostración en físico del funcionamiento de los parquímetros en el momento que se le requiera luego de presentar la oferta (software y hardware).

CARACTERISTICAS DE LOS PARQUIMETROS

Pantalla

- Pantalla a color preferiblemente.
- Pantalla táctil preferiblemente.
- Tamaño de 10” o más preferiblemente.
- Interface de fácil uso.
- Menús de pantalla específicos para facilitar la selección y la visualización de la información para el usuario.
- Multi idioma. Español, inglés, otros.
- Multi- tarifa: configuración del precio del estacionamiento por tipos, tarifas, zonas y sectores.
- Resistencia anti-vandálica a impacto, shock y vibración.

Teclado

- Táctil y/o alfanumérico.

Impresión de Recibos o tiquetes

- Impresora gráfica térmica con capacidad para imprimir códigos QR, preferiblemente.
- Impresión horizontal o vertical.
- Textos y logotipos.
- Detección de atasco de papel, así como detección de finalización de rollo por sensor, y posterior envío de señal avisando del que el número de boletos está cercano a extinguirse.

Lector de tarjetas y Sistemas

- Banda magnética y chip.
- Certificación de procesamientos para tarjetas de débito y crédito.

Sistema de multas

- Cancelación de multa electrónica con código o código de barras.
- Pago de la multa por tarjeta de crédito, monedas o billetes o a través de la aplicación de pago por teléfono (móvil).

Comunicaciones

- Comunicación GPRS/3G con el centro de control en tiempo real para la transmisión de operaciones en línea por tipo de datos.

Seguridad

- Brindar alarmas al ser abierto o violentado vía correo electrónico o SMS.

Sobre el software de gestión:

- Software de gestión personalizable.
- Configuración de perfiles de usuarios.
- Visualización y gestión de tipos de multas.
- Control contable de la actividad.
- Generación de informes, estadísticas y de balances periódicos por máquina, tramo y/o zona y/o por multa: número y duración de los estacionamientos, número de sanciones, número y valor de recargas, número y valor de las devoluciones, ocupación, alarmas, recaudación.
- Monitorización de estado y de niveles de ocupación.
- Actualización remota del software del parquímetro y de sus parámetros.
- Configuración de los tiquetes de pago y de multas.
- Accesibilidad vía web.
- Acceso multiusuario.
- Copias de Seguridad diarias.
- Disponibilidad permanente del servicio.
- En caso de caída de la conexión de datos, posibilidad de funcionamiento offline.

Otras Consideraciones que deben cumplir los parquímetros

- Indicarán en la pantalla la hora de fin de estacionamiento autorizado y el importe abonado a medida que se vayan introduciendo las monedas.
- La pantalla indicará la hora local en caracteres visibles.
- El sistema permitirá mostrar información o publicidad institucional o de otro tipo a los usuarios que será definida por la persona encargada.
- Dispondrán de un teclado alfanumérico completo que permita la introducción de la matrícula y el pago de multas por medios electrónicos. La introducción de datos deberá de ser sencilla e intuitiva.

- Con la anulación de una multa se imprimirá resguardo acreditativo con todos los datos para el usuario.
- Estarán permanentemente comunicados en línea con la plataforma de control.
- Podrá obtenerse información del funcionamiento del parquímetro en cualquier momento ya sea de utilización, de recaudación, alertas, anulaciones de multas, mantenimiento.
- Estarán preparados para trabajar con los márgenes de temperatura y de humedad necesarios para el Cantón de Puntarenas.
- Dispondrán de unos requisitos de comunicación estándar y no exclusivos para un único software de control o marca comercial.
- Tanto los parquímetros como el software tendrán carácter modular de forma que puedan eliminarse o ampliarse funciones sin necesidad de sustituir todo el sistema.
- Los parquímetros contarán con funcionamiento autónomo de tal manera que no precisen su conexión a la red eléctrica, debiendo estar alimentados por baterías recargables mediante panel solar de alto rendimiento, integrada y protegida ante agresiones y vandalismo.
- Los oferentes deberán realizar una demostración en físico del funcionamiento de los parquímetros y de la tecnología del sistema presentado en la oferta.

22. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUIMETROS

La concepción completamente modular del parquímetro deberá permitir un mantenimiento fácil y rápido por sustitución del elemento que presente problemas de funcionamiento.

Una tarea de mantenimiento corriente será el reemplazo periódico.

La limpieza deberá ser permanente, especialmente de los rótulos con información y de las ranuras de introducción de monedas, Billetes, tarjetas y de expedición de recibos.

Sustitución inmediata de las piezas averiadas (aprovechando el sistema modular) por otras de repuesto. Se deberá disponer de estos canjes suficientes para la atención de las averías.

El tiempo máximo que puede quedar fuera de servicio un parquímetro por avería no será superior a 4 horas.

Se mantendrá la programación para que si se terminan los tiquetes del dispositivo se ponga fuera de servicio automáticamente y se cierre la entrada de monedas e inhabiliten los posibles sistemas utilizados como medios de pago.

Deberán de ser con tecnología solar.

23. RECAUDACIÓN DE LOS DINEROS

La forma de recaudar los dineros se realizará de la manera que indicara la Municipalidad, así, la recaudación, el conteo y el transporte de los fondos recaudados se harán de acuerdo a su disposición.

Al terminar la recaudación el parquímetro emitirá un tiquete de gestión estadística donde aparecerá como mínimo las siguientes informaciones:

1. Número de parquímetro.
2. Número de recaudación efectuada: Fecha y hora de la recaudación.
3. Total recaudado.
4. Total recaudado desde la anterior recaudación.
5. Recaudación efectuada, tanto en metálico (diferenciando por tipo de moneda) como a través de tarjetas.
6. Recaudación por pago de multas.
7. Resumen de tiquetes emitidos totales según tarifas y según demanda de tipo de estacionamiento.
8. Esa misma información podrá ser consultada permanentemente por vía telemática.

24. CENTRALIZACIÓN DE PARQUIMETROS

Los parquímetros deberán estar conectados a un sistema centralizado, permitiendo gestionar adecuadamente las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la posible implantación de medidas conducentes a mejorar la movilidad en la ciudad.

La centralización de datos se llevará a cabo a través de una red GPRS/UMTS o de cualquier otra naturaleza propuesta por el oferente siempre y cuando la misma se desarrolle con el debido detalle y ofrezca las debidas garantías de seguridad en las comunicaciones. El costo derivado de la transmisión de datos en cualquiera de sus formas y a lo largo de la vigencia del contrato correrá a cargo del Adjudicatario.

Para llevar a cabo la centralización de los parquímetros de la concesionaria dispondrá del hardware y software necesario, así como su correcto mantenimiento durante la vida del contrato. El adjudicatario correrá con los costos de conexión de cada máquina, hosting, mejora y actualizaciones del software.

El sistema recibirá la información sobre el estado de los parquímetros (tiquetes expedidos por cada parquímetro, multas formuladas por zona o sector, ocupación, recaudación, etc.).

Los datos que interesen (ocupaciones, etc.), deberán poder trasladarse a la página web y a la APP, para información de los usuarios.

El adjudicatario deberá contar de forma obligatoria con un apartado de mantenimiento específico de estos medios dentro de su plan de gestión.

25. SERVICIO INTEGRADO DE CARGA DE AUTOMÓVILES ELÉCTRICOS:

El sistema deberá permitir la recarga de Automóviles eléctricos y estar integrado a los parquímetros y dar de alta vía web o APP el Automóvil y permitirá efectuar el pago mediante sistema prepago o pago preautorizado con tarjeta. El sistema enviará un código al usuario que deberá introducir para activar el sistema de carga.

Deberá contar con un sistema de carga para los Automóviles eléctricos.

El Cargador deberá permitir la carga rápida en corriente continua y corriente alterna.

El adjudicatario y la municipalidad deberán tramitar el punto de conexión eléctrico con la compañía distribuidora de la zona, el adjudicatario deberá asumir el costo, tanto de las instalaciones de extensión de red necesarias como los derivados por consumo.

El parquímetro informará de las diferentes tarifas en función del tipo de carga y de la franja horaria pudiendo programarse cargas diferidas. La información sobre ocupación de los puntos de carga estará disponible para los usuarios vía web y APP.

26. SERVICIO INTEGRADO PARA RENTA DE BICICLETAS:

El parquímetro deberá permitir gestionar acceso al sistema de renta de bicicletas vía web o APP para la Renta y efectuar el pago mediante sistema prepago o pago preautorizado con tarjeta.

El adjudicatario deberá tramitar con la compañía distribuidora de la zona el punto de conexión al igual que asumir el costo, tanto de las instalaciones de extensión de red (GPRS) necesarias como los derivados de consumo.

El parquímetro deberá informar de las diferentes tarifas en función del tipo de Renta de Bicicletas pudiendo programarse Rentas diferidas. La información sobre ocupación de los puntos de Renta de Bicicletas estará disponible para los usuarios vía web y APP.

La infraestructura para la renta de bicicletas deberá cumplir con una tecnología de seguridad para el Hurto de estas (GPS, preferiblemente).

27. SERVICIO INTEGRADO PARA LA GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS

El sistema debe permitir la integración de funcionalidades para brindar servicios públicos en el mismo parquímetro, para lo cual tanto la pantalla, como teclados, y medios de pago deben facilitar la gestión. Así la pantalla deberá ser del mayor tamaño posible, y permitir facilidades multimedia.

28. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Toda la señalización horizontal será por cuenta del adjudicatario incluyendo el marcaje de todas las plazas sujetas a regulación sobre el pavimento tanto en línea como en batería (si aplicara).

Los materiales, dimensiones y métodos de aplicación los detallará el oferente en su Proyecto. "Señalizaciones de obra".

El alcance de la señalización vertical es únicamente el que afecta a las calles y al servicio donde se ubican las plazas objeto de control vehicular y de localización de parquímetros

La conservación de toda la señalización se mantendrá en un nivel óptimo, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, debiendo efectuarse a cargo del adjudicatario un repintado trascurrido un año de la concesión y labores de mantenimiento periódicas como mínimo 1 vez cada 2 años.

El concesionario se obligará a efectuar y asumir el costo de las modificaciones necesarias para adecuar la señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico ante eventuales cambios de los sentidos de las calles por parte del Municipalidad, así como las adaptaciones o modificaciones precisas de esos elementos ante obras de reurbanización municipales.

El plan de gestión del adjudicatario incluirá un apartado específico relativo al mantenimiento de la señalización horizontal con detalle de la periodicidad de las acciones.

29. SEÑALIZACIÓN VERTICAL:

El concesionario se obligará al suministro y colocación de la señalización vertical necesaria, así como al mantenimiento de esta, que se situará en el sentido de la marcha.

El alcance de la señalización vertical es únicamente el que afecta a las calles y al servicio donde se ubican las plazas objeto de control vehicular y de localización de parquímetros.

La cantidad, tipo y ubicación de las diferentes señales será la adecuada para conseguir los objetivos de informar al conductor de forma que no le surjan dudas sobre las características del espacio a ocupar.

Al igual que el apartado anterior, todos los elementos de la señalización vertical (postes, placas, leyendas, anclajes, etc) estarán sujetos a una labor de mantenimiento, ofreciendo siempre un buen aspecto y el plan de gestión aportado por cada oferente con su oferta, deberá contar de forma obligatoria con un apartado de mantenimiento específico de la misma.

El adjudicatario, se verá obligado a efectuar y asumir el costo de las modificaciones necesarias para adecuar la señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico ante eventuales cambios de los sentidos de las calles por parte de la Municipalidad, así como las adaptaciones o modificaciones precisas de esos elementos ante obras de reurbanización municipales.

El plan de gestión de cada oferente incluirá un apartado específico relativo al mantenimiento de la señalización horizontal con detalle de la periodicidad de las acciones

30. PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO:

Cada oferente presentará un plan de gestión del servicio que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar todas las tareas derivadas de la prestación de los servicios.

El mismo deberá incluir, al menos:

1. Descripción general del sistema detallando todos los elementos que lo integran.
2. Detalle del personal que se destinará al cumplimiento del contrato, satisfaciendo los requerimientos mínimos fijados en el presente Pliego, con delimitación de las funciones de cada uno de ellos.
3. Propuesta concreta de ubicación y acondicionamiento de oficina técnica, de atención al público satisfaciendo los requerimientos mínimos fijados en el presente Pliego.
4. Propuesta de gestión, horarios y tarifa de las zonas y modelos de zonas de carga.
5. Medios técnicos concretos con los que se dotará la oficina.
6. Modelo de funcionamiento de la oficina de atención al público, página web y plataformas de pago vía web y APP.
7. Características del software de control integral del estacionamiento y gestión de multas.
8. Protocolo de comunicación de las unidades con el sistema central.
9. Medios técnicos con los que se dotará el personal de control (Automóviles, dispositivos personales e impresoras)
10. Modelo de parquímetro propuesto y características técnicas.
11. Procedimientos de trabajo para efectuar aquellas operaciones más frecuentes en la prestación del servicio.
12. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y el software
13. Plan de mantenimiento de la señalización.
14. Plan de acción ante situaciones de emergencia y medidas adicionales de seguridad en caso de vandalismo, fallo de suministro, pérdida de datos.
15. Definición de una campaña anual de información y comunicación.
16. Manuales de operación y mantenimiento de los equipos.

31. PROYECTO DE EJECUCIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:

El concesionario presentará el proyecto de ejecución de las instalaciones y obras incluidas en el presente concurso, cuyo anteproyecto forma parte de la documentación de la presente licitación.

El concesionario será responsable de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios de que adolezcan los proyectos en los términos establecidos.

32. FORMULACIÓN DE MULTAS

Tal y como se recoge en los títulos anteriores, los parquimetrístas deberán procesar aquellas infracciones que detecten relacionadas con el propio servicio, y de acuerdo a las instrucciones que reciban del encargado de proyecto y de acuerdo al reglamento municipal vigente.

La formulación de infracciones se hará a través de los medios técnicos que se indican en el punto siguiente y contendrán todos los datos relacionados con la multa denunciada exigidos legalmente y aquéllos otros que se estimen oportunos para la adecuada consecución del procedimiento sancionador a que diera lugar.

La multa así formulada, será impresa en el formato que se indique por el encargado de proyecto y en una resolución y papel adecuados que permita su legibilidad tras la exposición de la misma a condiciones climatológicas adversas.

El pago de estas se realizará por los medios tecnológicos que el adjudicatario disponga.

33. SISTEMAS TECNOLÓGICOS

El concesionario deberá disponer de un sistema integral para la gestión del servicio, y para la formulación y gestión de las infracciones, su tratamiento y posterior integración dentro de los sistemas informáticos municipales.

Los terminales informáticos se integrarán en una red virtual segura (GPRS/UMTS o superior) para el envío de datos en tiempo real al sistema de aplicación de gestión de expedientes.

La aplicación de gestión de expedientes que originen las infracciones tras la comprobación de la placa efectuada por la multa habrá de ser instalada en uno o varios servidores con capacidad suficiente para el tratamiento de los datos allí contenidos, así como la multi sesión del personal que haya de disponer de acceso al mismo.

Tanto los datos contenidos en los terminales portátiles de las Multas como los contenidos en los servidores se someterán al cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y habrán de ser eliminados una vez que los mismos hayan sido descargados a los sistemas de control.

Todos los sistemas descritos deberán cumplir los estándares de seguridad en materia de acceso y confidencialidad de los datos contenidos. El oferente detallará en su oferta cualitativa y cuantitativamente los medios técnicos empleados.

34. TRAMITACION DE MULTAS Y GESTION DE EXPEDIENTES

Una vez formulada la multa pertinente, en la que se incorporen todos los datos sobre el hecho denunciado, así como las fotografías vinculadas a la multa y la impresión de la misma, se guarda en tiempo real en el sistema de gestión de expedientes impidiendo su posterior manipulación.

El software de gestión de los expedientes habrá de ser capaz de hacer el tratamiento estadístico de los datos que contiene, y obtener informes de las consultas realizadas.

Desde dicho software, deben poder imprimirse copias individuales o en bloque de las infracciones formuladas a través de los terminales portátiles, con los mismos datos que éste y en formato adecuado al estándar corporativo del resto de infracciones en la misma materia.

El sistema de gestión de expedientes, antes de permitir la descarga de datos a los sistemas municipales, deberá cotejar aquellas infracciones canceladas por los usuarios mediante el pago de la

tasa tributaria correspondiente y en todo caso, con una periodicidad máxima de un día hábil o el siguiente día hábil si se tratase de un sábado.

La gestión de expedientes debe albergar la posibilidad de tramitar a través del mismo, la solicitud por parte de la Policía Local de un informe detallado sobre las infracciones formuladas al parquimetrista denunciante, así como la emisión del mismo por parte de éste a través de la plataforma.

El software de gestión de expedientes debe estar en disposición de exportar los datos de las infracciones y las fotografías de las infracciones en el formato de carga adecuado para su integración en los sistemas informáticos municipales, de manera automatizada con una periodicidad preestablecida. Asimismo, debe estar en disposición de exportar tanto los boletines de denuncia como los informes de los Multas, todo ello en formato digital, certificando su autenticidad y exportable para su integración y carga automática en los sistemas informáticos municipales.

La formación para el manejo de los equipos informáticos por parte de los diferentes usuarios, así como de las cuestiones en materia de tráfico, circulación de Automóviles a motor y seguridad vial que deban conocer los Multas, correrá a cargo de la concesionaria.

Demostración física de Generación de estadísticas y generación de Informes de Gestión.

CAPÍTULO III:
SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos de admisibilidad, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando los siguientes factores:

ID	FACTOR	PORCENTAJE
A	PAGO DE MAYOR COMISIÓN	20%
B	PREFERENCIAS TECNICAS	70%
C	EXPERIENCIA	10%
	TOTAL	100 %

A. PAGO DE MAYOR COMISIÓN (20%):

Los oferentes que le brinden a la Municipalidad la mayor comisión por el servicio de gestión del servicio público, mediante la puesta en marcha de un sistema para el control del estacionamiento en vías públicas de la ciudad de Puntarenas; así como un sistema de renta de bicicletas y recargas de Automóviles eléctricos, como parte de volver a Puntarenas una ciudad inteligente, recibirá la mayor puntuación 20% y será considerada como base para la calificación de las demás. Los demás recibirán una calificación proporcional a esta, de acuerdo a la siguiente formula:

$$MC = (CX/C_{mayor}) * 20$$

Donde:

MC= Puntaje obtenido por la Concesionaria por Comisión

CX= Comisión ofrecida por la oferta en evaluación.

C_{mayor}= Comisión base o mayor comisión ofertada.

Dado que el oferente realizará toda la inversión para el desarrollo de este proyecto, la Municipalidad reconocerá la comisión que determine el oferente si resultara ser el adjudicatario, una vez que haya sido declarada su oferta como admisible y se hayan cumplido con todas las formalidades descritas en el presente cartel.

B. PREFERENCIAS TÉCNICAS (70%):

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El sistema instalado debe permitir: rentar el espacio de estacionamiento en vía pública en el parquímetro, pago de multas, recarga de Automóviles eléctricos y renta de bicicletas, mediante: Efectivo, (Monedas y billetes), Tarjetas de Crédito, tarjetas prepago, Tarjetas de Proximidad, pago por App, tarjetas de Código, pago por central Telefónica.	5
El sistema de parquímetros permite brindar servicios públicos adicionales	5
Oferta los Parquímetros todo en uno.	5

Demostración en físico del funcionamiento de Parquímetros todo en uno.	5
Oferta pantalla 10" o más.	5
Oferta Sistema de Reconocimiento de placas.	5
Demostración en físico del funcionamiento del Sistema de Reconocimiento de placas.	5
Oferta Sistema Renta de bicicletas y la recarga de Automóviles eléctricos.	5
Demostración en físico de estadísticas e Informes de Gestión y funcionamiento.	5
Parquímetros alimentados por energía solar.	5
Oferta Automóviles eléctricos, equipados y rotulados.	5
Oferta los terminales de multas con capacidad para la obtención de al menos tres fotografías por multa con resolución suficiente para la prueba de la multa formulada y la certificación de seguridad del sistema que impida la manipulación de los datos con posterioridad a la formalización de esta.	5
Oferta la dotación del personal necesario para la operación del servicio. (Que manifieste en la oferta si lo oferta o no) si no lo oferta no obtiene puntuación.	5
Oferta personal, equipamiento y capacitación del mismo. (Que manifieste en la oferta si lo oferta o no) si no lo oferta no obtiene puntuación.	5

C. EXPERIENCIA (10%):

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El oferente o el fabricante de los equipos deberá tener mínimo 10 años de experiencia en prestación de servicios de parquímetros a nivel nacional o internacional, demostrable en base a proyectos desarrollados tanto por el oferente o su fabricante	5
Presenta certificaciones, UL o CE, ISO	5

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de resultar varias ofertas elegibles con igualdad de puntaje, y de que una de estas cuente con certificación PYME, esta será considerada como oferta ganadora. Si ambas son PYME o ninguna, se adjudicará la propuesta que indique el porcentaje de más alto de comisión o para para la Municipalidad.

En los casos anteriores, de persistir el empate se procederá con una rifa de acuerdo con lo indicado con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Luis Edward Rojas Barrantes
Proveedor Municipal